

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-20067-16-1187-2018

1187-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	119,683.0
Muestra Auditada	102,209.3
Representatividad de la Muestra	85.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, fueron por 119,683.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 102,209.3 miles de pesos, que representó el 85.4%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1185-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

Transferencia de los Recursos

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca (SF) recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017 por 5,731,002.0 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, los cuales generaron rendimientos financieros por 2,275.0 miles de pesos; por su parte, la SF enteró mensualmente por partes iguales recursos del FISMDF 2017 por 119,683.0 miles de pesos, asignados al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario de enteros publicado, mismos que no se gravaron ni afectaron en garantía; sin embargo, la SF no transfirió al municipio la parte que le corresponde de los rendimientos financieros por un monto de 49.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que acredita la transferencia de los rendimientos financieros al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por un monto de 49.5 miles de pesos, con lo que solventa lo observado.

3. La SF y el municipio recibieron y administraron en una cuenta bancaria específica y productiva los recursos del FISMDF 2017 y sus rendimientos financieros; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones; sin embargo, el municipio, abrió la cuenta hasta el día 23 de enero de 2017.

2017-B-20067-16-1187-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión abrieron la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISMDF hasta el día 23 de enero de 2017.

Integración de la Información Financiera

4. Se constató que el municipio registró en su contabilidad, los ingresos recibidos por 119,683.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2018 por 250.9 miles de pesos; asimismo, de una muestra de pólizas contables por 63,683.4 miles de pesos, se verificó que las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2017, cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado", e identificada con el nombre del fondo.

5. Se verificó que en la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal 2017 (CHPM), a través del Estado Analítico de Ingresos se reportaron ingresos devengados-recaudados del FISMDF por 119,890.7 miles de pesos; sin embargo, los recursos ministrados durante el ejercicio fiscal ascendieron a 119,683.0 miles de pesos, determinándose una diferencia por 207.7 miles de pesos; asimismo, entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2017 y el saldo en la cuenta bancaria a la misma fecha se determinó una diferencia en los

recursos pagados por 116.6 miles de pesos. Adicionalmente, se constató que el municipio no implementó programas para que los pagos se realizaran directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron diversos pagos con cheques nominativos por 25,802.5 miles de pesos.

2017-B-20067-16-1187-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no se aseguraron de que la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal 2017 coincida con la información contable y presupuestal, y que sea congruente con el saldo en la cuenta bancaria del fondo, y que adicionalmente realizaron diversos pagos con cheques nominativos.

6. El municipio realizó la integración de la información financiera referente a los registros contables, presupuestales, administrativos y de transparencia en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.

Destino de los Recursos

7. Al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, le fueron transferidos 119,683.0 miles de pesos del FISMDF 2017, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 se devengaron y pagaron 22,214.0 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2018, se devengaron y pagaron 113,688.9 miles de pesos, montos que representaron el 18.6% y el 95.0% de los recursos transferidos respectivamente, por lo que al 31 de marzo de 2018, existían recursos no devengados ni pagados por 5,994.1 miles de pesos, que representaron el 5.0%; así como 250.9 miles pesos de rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2018 para un total no devengado ni pagado de 6,245.0 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)
 MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2017
 (Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2018	% de los recursos transferidos
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
Agua Potable	54	4,776.6	4.0	18,645.9	15.6
Drenaje y Letrinas	84	6,551.5	5.5	38,168.1	31.9
Urbanización	27	4,552.4	3.8	34,726.0	29.0
Electrificación rural y de colonias pobres	38	0.0		11,464.6	9.6
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	3	744.1	0.6	2,941.6	2.5
Bienes Muebles e Inmuebles		140.0	0.1	140.0	0.1
Servicios Generales		273.4	0.2	273.5	0.2
Mejoramiento de Vivienda	1	0.0		1,911.7	1.6
Materiales y Suministros	1	132.4	0.1	132.4	0.1
SUBTOTAL		17,170.4	14.3	108,403.8	90.6
Gastos Indirectos		2,948.6	2.5	3,186.0	2.6
Desarrollo Institucional	1	2,095.0	1.8	2,099.1	1.8
SUBTOTAL		5,043.6	4.3	5,285.1	4.4
TOTAL PAGADO	209	22,214.0	18.6	113,688.9	95.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros por 250.9 miles de pesos.

De lo anterior se constató que el municipio devengó los recursos del fondo en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos grados de rezago social más altos y a las zonas de atención prioritaria; asimismo, están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que acredita que pagó y devengó un monto de 1,372.7 miles de pesos, quedando pendiente un monto de 4,621.4 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-D-20067-16-1187-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca elabore e implemente un programa de ejecución de obras y acciones para el ejercicio y aplicación de los recursos provenientes del FISMDF 2017 disponibles, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

2017-B-20067-16-1187-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no devengaron ni pagaron la totalidad de los recursos del FISMDF 2017.

8. El municipio destinó 108,403.8 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP's) Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos. Los proyectos fueron validados en la página del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), como se muestra a continuación:

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado al 31 de marzo de 2018	% de recursos transferidos
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.	123	61,481.4	51.4
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos.	86	46,922.4	39.2
Total	209	108,403.8	90.6

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio, visita física de obra y Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas.

De lo anterior, el municipio invirtió 61,481.4 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, dicho importe significó el 51.4% de los recursos asignados por 119,683.0 miles de pesos y el porcentaje de inversión en las ZAP's urbanas del municipio (PIZUi) determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue del 2.7%.

9. El municipio destinó un monto de 84,601.7 miles de pesos que representó el 70.7% de los recursos asignados en obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido del 70.0% para obras y acciones de incidencia directa; asimismo, invirtió un monto de 28,070.1 miles de pesos, que representó el 23.5% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 30.0%; adicionalmente se constató que no realizó proyectos especiales.

10. El municipio destinó un monto de 2,099.1 miles de pesos que representó el 1.8% de los recursos en el rubro de Desarrollo Institucional, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 2.0%; asimismo, dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y destinó los recursos al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio.

11. El municipio destinó un monto de 3,186.0 miles de pesos que representó el 2.7% para gastos indirectos, por lo que se contribuyó a fortalecer el logro de los objetivos planteados y el aseguramiento de la calidad en el ejercicio del gasto, y no excedió el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

12. El municipio destinó un monto de 1,911.7 miles de pesos que representó el 1.6% para la atención y apoyo a la población afectada por desastres naturales, en la obra denominada “Paquete de Mejoramiento de Vivienda” la cual se llevó a cabo conforme al procedimiento emitido por la SEDESOL.

Obras y Acciones Sociales

13. Con la revisión de 51 expedientes técnico–unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, por un monto de 74,881.4 miles de pesos, se comprobó que las obras, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

14. Con la revisión de los expedientes técnico–unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; también se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad, y que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y que los representantes legales, accionistas y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, tampoco participaron en los mismos procesos de adjudicación.

15. Con la visita física y la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las obras para la inspección de las obras pagadas con recursos del FISMDF 2017, se identificó que la obra denominada “Construcción de tanque elevado para almacenamiento de agua potable”, amparada con el contrato número DGOPM/FIII075/2017 por un monto de 1,589.5 miles de pesos, no se encuentra concluida, ni operando, de los cuales al 31 de marzo de 2018 se había pagado un monto de 922.3 miles de pesos; asimismo, la obra denominada “Perforación de pozo profundo en Privada de Ojito de Agua; Casco de la Agencia Donaji”, amparada con el contrato número DGOPM/FIII101/2017 por un monto de 2,065.6 miles de pesos, no se encontraba concluida, quedando pendiente el trabajo del “Detalle de Alambrado”, de los cuales al 31 de marzo de 2018 se había pagado un monto de 2,056.7 miles de pesos, por lo que no está beneficiando directamente a la población objetivo del fondo.

El municipio en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que acredita que la obra denominada Perforación de pozo profundo en Privada de Ojito de Agua; Casco de la Agencia Donaji”, amparada con el contrato número DGOPM/FIII101/2017, se encuentra concluida, y operando, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-B-20067-16-1187-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que las obras financiadas con recursos del FISMDF 2017 se concluyeran en tiempo y forma.

16. Con la visita física para la inspección de la obra denominada “Construcción de Pavimento y Guarniciones de Concreto Hidráulico en Calzada del Panteón, Paraje San Pedro; Agencia Trinidad de Viguera”, amparada con el contrato número DGOPM/FIII062/2017 y pagada con recursos del FISMDF 2017 por 2,037.5 miles de pesos, se identificó que dicha obra no cumplió con la calidad requerida, ya que a la fecha de la inspección (12 de junio de 2018) presenta un deterioro considerable (grietas y desgaste significativo en el pavimento, así como desplazamiento y desnivel en placas), sin que a la fecha se hiciera efectiva la fianza correspondiente o las reparaciones correspondientes por parte del contratista.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que acreditó que realizó las reparaciones correspondientes (reporte fotográfico, dictamen de la contraloría del municipio); asimismo, proporcionó documentación con la que acreditó que el deterioro no es imputable al contratista, con lo que se solventa lo observado.

17. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para obra por administración directa.

18. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

19. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

20. El municipio reportó en el Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera oportuna los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño; sin embargo, no publicó el segundo trimestre del avance financiero, ni los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); asimismo, no existe

congruencia en la información reportada, observándose diferencias entre los registros contables y el reporte del SFU de avance financiero.

2017-B-20067-16-1187-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el segundo trimestre el avance financiero, ni los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados y que reportaron la información con diferencias entre los registros contables y el Sistema de Formato Único.

21. El municipio remitió a la entidad federativa al terminó de cada trimestre la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social (MIDS), reportó las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único; asimismo, no se presentaron incidencias respecto del registro de avances.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

22. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 119,683.0 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2018 por 250.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 119,933.9 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 18.6%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 97,719.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión (31 de marzo de 2018), el recurso no gastado significó el 5.0%, es decir 5,994.1 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 90.6% (108,403.8 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 70,190.3 miles de pesos, que representan el 61.7% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 70.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en

tanto que el 23.5% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 51 obras revisadas, 49 se encontraban concluidas, 2 en proceso.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, tiene una contribución favorable (parcial o marginal) al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 95.0% de lo transferido y se destinó el 70.7% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto asignado).	18.6%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018) (% pagado del monto asignado).	95.0%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP y en la población en los dos grados de rezago social más altos en (% pagado del monto asignado).	90.6%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado).	1.8%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado).	70.7%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible).	23.5%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 49,523.38 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 102,209.3 miles de pesos que representó el 85.4% de los 119,683.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la

información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio había devengado y pagado el 18.6% por 22,214.0 miles de pesos de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, el 95.0% por 113,688.9 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el nivel del gasto al 31 de marzo de 2018 fue del 95.0%.

En conclusión, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/DACFS/1220/2018 de fecha 31 de julio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 7, 15 y 20 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca (SF), y el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85 y 107, fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 37, 56, 57, 67 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, incisos a y b, fracción II, 48 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: numeral Trigésimo Segundo.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: artículo 57.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: Numeral 3.1.2, fracciones IV y VII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

1 legajo
AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
H 3844
2018 AGO -3 PM 2:19



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
TRABAJAMOS
POR
TU CONFIANZA

OFICIO NÚMERO: CM/DACFS/1220/2018

ASUNTO: Atención a resultados de Auditoría 1187-DS-GF.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 31 de julio de 2018.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E

En alcance al oficio número CM/DACFS/1173/2018 mediante el cual se atienden los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría realizada al Municipio de Oaxaca de Juárez por personal comisionado de esa Auditoría Superior de la Federación a los **Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017.

De lo anterior, con el objeto de aclarar y justificar el **Resultado número 7** con observaciones preliminares, remito a usted documentación e información debidamente certificada; misma que se detalla en la **Cédula de Solventación** anexa al presente oficio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. TANIA GABRIELA UNDA MORENO
CONTRALORA MUNICIPAL



OAXACA
DE JUÁREZ
CONTRALORÍA
MUNICIPAL

C.f.p. - C. José Antonio Hernández Fraguas.- Presidente Municipal Comisionado de Oaxaca de Juárez.- Para su superior conocimiento.- Presente
C. Nelly Guzmán Vázquez.- Directora de Auditoría Contable, Financiera y Social.- Para su seguimiento y cumplimiento.- Presente
Expediente y Minutario
TGUM|NGV|jagh*

